

Propone Mediante que todas las Especies Comestibles de uso
Comun se hallan Recargadas con Arbitrio. Aplicacion del
Real serv. y Oficio fin de necesidad Tenenon de usapud
que el expresado Uno y Siento podria producir los suficientes
para Ocurrir a necesidad, lo que no mudera Recargando de
Especies del Real de Barilla y Sora, que no es Trabajo
Ima siendo para fin de la Utilidad Publica y Comun lo
que espera esta Ciudad se le Comeda que para señalar el fin
diferente que de dho. Sabor de la sufrir se debiera tener en
lo Recargada de Trabamener con que se halla, y que Continuada
mente aun entiendo. Y no ay Ciudad alguna de esta parte
de alguna parte Inmediata lo tiene de la que nunca
Seran lo de ellos, y que si ellos se han seguido si fueran
Cuid Sabor exarordin que haya aora a unido de un pro
pio y Arbitrio sin haver tenido parte a ellos. el Reino au
que el Beneficio es comun, que noteniendo ya esta Ciudad de
donde suya ni buscar a credito lo Sabor que de presente man
te se han en el Reguardo de el mas de un Expediente Ten
el Interim la Probidencia de subministracion de Medios de
Pueblos de este Reino y quora de lo que se le repartiere para
que su falta no sea de Reguardo = Entendido y el Real
calle Mayor Mando se Guarde el Oficio de esta y su
dim con Invenion del Regencia en los Sabor formado y la
dha Recausion de la Salud.

Consejo
D. Juan
D. Juan

La Ciudad de Guadalupe que sobre el depositario el Procedo que queda

